

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 393-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 588-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01060963) recibido el 30 de abril de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77' 574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 14' 353,092.00, para atender el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 84,483.00, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 082-2018-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5, de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 84,483.00, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2018-EF, para atender financiar la Bonificación Especial para el docente investigador, conforme el siguiente detalle:



			MONTO EN SOLES
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	84,483.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	84,483.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	84,483.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	84,483.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	84,483.00
Producto	3000784	: Docentes con adecuadas competencias	84,483.00
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	84,483.00
Función	22	: Educación	84,483.00
División Funcional	048	: Educación Superior	84,483.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	84,483.00
Finalidad de la Meta	0188104	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	84,483.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	84,483.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	84,483.00
	2.1.1	: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	84,483.00
	2.1.1.5	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	84,483.00
	2.1.1.5.2	: OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	84,483.00
	2.1.1.5.2.99	: OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	84,483.00

2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.